



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 1202-2020-UNAP
Iquitos, 30 de noviembre de 2020**

VISTO:

El recurso presentado el 27 de noviembre de 2020, por la coordinadora del Programa de Salud Mental de la UNAP, sobre aprobación de reglamento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recurso de visto, doña Marina Guerra Vásquez, coordinadora del Programa de Salud Mental, solicita al rector aprobar el Reglamento Interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, el presente reglamento tiene como objeto establecer el marco legal de los procedimientos para la promoción, el fortalecimiento y la atención de la salud mental, así como la prevención de los factores de riesgo individuales y grupales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana con el propósito de favorecer el bienestar y cuidado integral de los seres humanos que integran la comunidad universitaria en el marco de su autonomía, la cultura de paz, los derechos humanos, la interculturalidad y la equidad de género;

Que, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y la gestión administrativa y con la finalidad de contar con el reglamento que regule los procedimientos para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental, estima conveniente aprobar el mencionado reglamento;

Que, la cláusula 3) del artículo 109º del Estatuto de la UNAP, entre sus atribuciones del Consejo Universitario, establece dictar y modificar los reglamentos de carácter general en cada materia y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

De conformidad con el numeral 3) del artículo 109º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento Interno para la promoción, fortalecimiento y atención de la salud mental en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el reglamento, que consta de catorce (14) artículos y tres (03) disposiciones complementarias, modificatorias y transitorias, forma parte integrante del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del reglamento, en el Portal Web de la Entidad: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrate, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
RECTORADO
Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
SECRETARIA GENERAL
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL



UNAP

RECTORADO

REGLAMENTO INTERNO N° 001-2020-R-UNAP

PARA LA PROMOCIÓN, FORTALECIMIENTO Y ATENCIÓN DE LA SALUD MENTAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

Artículo 1. Objeto

Establecer el marco legal de los procedimientos para la promoción, el fortalecimiento y la atención de la salud mental, así como la prevención de los factores de riesgo individuales y grupales en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en adelante UNAP, con el propósito de favorecer el bienestar y cuidado integral de los seres humanos que integran la comunidad universitaria, en el marco de su autonomía, la cultura de paz, los derechos humanos, la interculturalidad y la equidad de género.

Artículo 2.- Base Legal

La base legal del presente reglamento, se fundamenta en las disposiciones contenidas en:

- Ley N° 30220, Ley Universitaria
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Resolución Ministerial N° 935-2018-MINSA, que aprueba los Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental.
- Resolución Ministerial 363-2020-MINSA, que aprueba el Plan de Salud Mental (en el Contexto Covid-19-Perú, 2020-2021).
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional al 2036: El reto de la ciudadanía plena”.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las disposiciones contenidas en el reglamento interno, se aplica en el contexto de la promoción, el fortalecimiento y la atención de la salud mental en la comunidad universitaria de la UNAP, que está integrada por:

- a) Autoridades universitarias: Rector/a, Vicerrectores/as, consejeros/as, secretario/a general, decanos/as, directores/as, miembros de órganos colegiados o quienes hagan sus veces.



UNAP

RECTORADO

- b) Docentes: ordinarios, extraordinarios o contratados; con dedicación a tiempo parcial, completo o exclusiva; que enseñan bajo las modalidades presencial, semipresencial, virtual o a distancia.
- c) Jefes/as de práctica, ayudantes de cátedra, ayudantes de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor docente.
- d) Estudiantes: de pregrado y de postgrado en su modalidad de segunda especialidad y de los programas de educación continua.
- e) Personal no docente.
- f) Egresados, graduados y exalumnos: dentro de los alcances del presente reglamento también están considerados, así como otros que la UNAP establezca.

Artículo 4.- Principios y enfoques de actuación

El reglamento se plantea dando cumplimiento a la ley universitaria, la normativa vigente aprobada por el Ministerio de Educación (MINEDU), a los documentos normativos sobre salud mental aprobados y vigentes en el Ministerio de Salud (MINSA), aplicando los principios éticos y de responsabilidad social, con respeto a la filosofía de vida, la interculturalidad, el género, la territorialidad, demostrando compromiso profesional, objetividad, eficiencia, honradez y respeto a los derechos humanos, encaminados hacia el bien común y la cultura de paz. Los mismos que se incluyen de manera progresiva, con el énfasis y las prioridades necesarias de acuerdo a la realidad de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Artículo 5.- Definiciones

a) Salud mental

Es un estado en el que confluyen el nivel de bienestar subjetivo, el ejercicio de las capacidades mentales y la calidad de las relaciones con el medio ambiente, como resultado de la interacción de tres tipos de factores que se integran de manera dinámica y que están en evolución constante: Factores biológicos, son las características genéticas y fisiológicas, condicionados por el grado de satisfacción de un conjunto de necesidades físicas (alimento, vestido, vivienda, servicios básicos); factores psicosociales, que incluyen aspectos cognitivos, afectivos y relacionales (interacciones personales satisfactorias, estímulos que promueven el desarrollo emocional y cognitivo, la valoración y el respeto entre las personas); y factores contextuales o socioculturales, referidos a las relaciones entre la persona y su medio ambiente (oportunidades de acceso a la educación, al mercado de trabajo, a la capacitación laboral). La salud mental está relacionada con los valores individuales de la persona y con los valores colectivos dominantes en el medio social, además de estar influenciada por las condiciones económicas, sociales, culturales, ambientales y políticas ¹.

b) Atención integral de salud mental

Referido al conjunto de servicios o intervenciones que se proporcionan al usuario en aspectos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de su salud mental; además de hacer

¹ MINSA. Nociones de salud mental. Universidad Peruana Cayetano Heredia. Lima. Perú. 2005.



UNAP

RECTORADO

énfasis en las fortalezas, capacidades y aspiraciones. La atención integral de la salud mental está dirigida a la comunidad en tanto que es el ámbito al que pertenece el sujeto de cuidado y en los que cotidianamente se desenvuelve, en la búsqueda de esperanza y el sentido de su vida². El documento hace referencia a la comunidad entendida como los diversos escenarios en el ámbito universitario, donde los actores de la universidad interactúan y mantienen un sentido de identidad de grupo.

c) Autocuidado

Capacidad de cada persona de aprender y desarrollar recursos propios para su propio cuidado y tomar control de su propia vida. Se fundamenta en la adecuada autovaloración, la resiliencia individual, el empoderamiento y la autovalía para enfrentar la vida, buscando oportunidades para la consecución de metas y sueños que contribuyan a su desarrollo personal, la ciudadanía y una mejor calidad de vida. Es una construcción individual y colectiva que necesita de recursos externos para desarrollarse³

d) Centro de Salud Mental Universitario- CSMU

Referido a un lugar dentro del campus universitario, implementado para brindar atención especializada de forma ambulatoria a todas las personas que presentan una dificultad, sufrimiento emocional o un problema de salud mental leve o problemas psicosociales, y que están vinculadas académicamente o laboralmente con la UNAP. Tendrá la capacidad de brindar atenciones de promoción y prevención de la salud mental, detectar precozmente los riesgos, los primeros episodios de problemas de salud mental, referenciar a los establecimientos de salud de los casos graves y garantizar la continuidad de los cuidados durante su permanencia en el campus universitario.

e) Cuidado integral de la salud mental

Acciones y actitudes que los trabajadores/as de salud internos o externos a la universidad y los propios miembros de la comunidad universitaria despliegan en forma horizontal y solidaria para crear las condiciones para la conservación y el mantenimiento de la salud mental, con especial énfasis en las personas y situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, personas en situación de riesgo, abandono o desprotección, víctimas de violencia, riesgo de suicidio, esquizofrenia. Se sustenta en una relación de afecto, empatía y respeto de saberes. Incluye acciones de promoción, prevención de la salud mental, así como la gestión, con las instancias pertinentes para la atención integral de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria a fin de garantizar su bienestar. Ésta no se reduce a los síntomas o diagnósticos, déficits y discapacidades de las personas, sino que hace énfasis en las fortalezas, capacidades y aspiraciones. Incluye a la comunidad en tanto estos son ámbitos a los que pertenece el sujeto de cuidado y en los que cotidianamente se desenvuelve y encuentra tanto la esperanza como el sentido de vida.

2 MINSA. Documento Técnico: Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental. Resolución Ministerial N° 935-2018

3 MINSA. Documento Técnico: Plan de Salud Mental. Perú 2020 – 2021. Lima, Perú.



UNAP

RECTORADO

f) Factores de riesgo

Característica o atributo individual, dual, presente o pasado, para el cual se ha encontrado una asociación positiva con el aumento de frecuencia de una enfermedad. Se trata de cualquier rasgo, característica o exposición de un individuo que aumente su probabilidad de sufrir una enfermedad o lesión. Los factores de riesgo pueden ser biológicos, psicológicos o sociales, tales como migración, violencia, falta de soporte familiar.

g) Factores de protección

En el campo de la salud mental, son diversas características del ambiente familiar, social y del individuo mismo, que protegen a la persona de desarrollar uno o varios padecimientos⁵.

h) Primer nivel de atención

Es la organización de los recursos que permiten resolver las necesidades básicas y/o más frecuentes en la atención de la salud de una población dada, en consideración de que estas necesidades se resuelven con tecnologías simples que deben estar accesibles en forma inmediata a la población. En el caso del presente documento se hace referencia a la comunidad universitaria constituida por los diversos actores de la universidad, los cuales interactúan y mantienen un sentido de convivencia dentro del ámbito universitario⁴.

i) Promoción de la Salud

Son estrategias dirigidas a promover y estimular la aparición de patrones de conductas saludables y a actuar sobre el individuo antes de que aparezcan los trastornos mentales, reforzando el desarrollo de factores protectores⁴.

j) Prevención

Es el conjunto de actividades organizadas en la comunidad, para evitar o disminuir la aparición y la evolución de los trastornos mentales, en particular la aplicación oportuna de los medios para promover el bienestar mental de los individuos y de la comunidad de su conjunto, así como el aporte de información e instrucción⁴.

k) Problemas de salud mental¹

Afectaciones a la salud mental, pudiendo ser: Problema psicosocial o Trastorno mental y del comportamiento.

l) Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria

Se conforma como un espacio que las universidades crean con la finalidad de articular el accionar de las instancias, grupos y actores de la comunidad universitaria relacionados al cuidado integral de la salud mental u otros afines. Incluye las oficinas de: bienestar universitario, tutoría, psicopedagogía, oficinas de desarrollo humano y servicios de salud universitarios preexistentes u otros que hagan sus veces, así como otros grupos, espacios o servicios que puedan generarse en las facultades o escuelas vinculadas al cuidado integral

⁴ Ministerio de Salud Pública y asistencia social. Norma de atención integral en salud mental. San Salvador. 2005.



UNAP

RECTORADO

de la salud mental y bienestar. La Red articula con los actores territoriales externos vinculados con la salud mental para asegurar la atención y cuidado integral de la comunidad universitaria. Desarrolla sus acciones aplicando los enfoques interseccional, de derechos humanos, intercultural, curso de vida, territorialidad y de género entre otros. Las acciones de diseño, implementación y evaluación incorporan de manera explícita y permanente a cada uno de miembros que conforman –e interactúan- la universidad como lo son estudiantes, docentes, trabajadores y trabajadoras no docentes, como actores principales; así como graduados/as o egresados/as, y al entorno territorial- comunitario que rodea la universidad.

II) Telemedicina para el cuidado de la salud mental

Provisión de servicios de salud mental a distancia en los componentes de promoción, prevención, u otros de acuerdo a la autonomía universitaria, prestados por personal de la salud competente, a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población. Ello implica el uso de computadoras, servicios de internet de banda ancha, teléfono fijo o celular satelital⁵

Artículo 6.- Desarrollo y fortalecimiento de una red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria.

LA UNIVERSIDAD conforma mediante acto resolutivo del órgano competente una red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, la misma que:

- a) Desarrolla criterios para identificar a los miembros de la comunidad universitaria que pudieran encontrarse en situación de riesgo o vulnerabilidad (sufren discriminación o violencia por razones de género, edad, procedencia, y otros), a partir de lo cual diseña, aprueba, implementa y evalúa planes y programas para el cuidado integral de la salud mental.
- b) Brinda servicios de promoción, prevención y atención de salud mental, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación vinculados directamente a la atención integral de Salud Mental, desde el modelo de atención comunitario de Salud Mental, e incluye servicios a distancia para los casos que se requieran cuando no es posible la asistencia presencial.
- c) Debe contar con los materiales e instrumentos, insumos, recursos humanos especializados y logística necesaria, para lo cual gestiona institucional e interinstitucionalmente conforme a su competencia y autonomía, el cuidado integral de la salud mental a la comunidad universitaria, a través de las instituciones prestadoras de salud.
- d) Fomenta la transversalización del cuidado integral de la Salud Mental en la gestión institucional, pedagógica y cultura institucional, a través de la aprobación de documentos normativos y la aplicación de los mismos tomando como condiciones mínimas lo establecido en el presente documento. En ese sentido incorpora el enfoque de salud mental, desde el Modelo de salud mental comunitario, en las mallas curriculares de las facultades, escuelas o carreras de medicina, psicología, enfermería, trabajo social, tecnología médica, así como otras carreras o programas de estudio vinculados a áreas de la salud, contenidos de salud mental acorde con la realidad epidemiológica; el modelo de atención comunitaria y conforme lo dispone en el Reglamento de la Ley de Salud Mental.
- e) En el contexto de situaciones sociales extraordinarias y colectivas, como: desastres naturales, pandemias, entre otras, la red o la que haga sus veces mantiene el cuidado integral de la salud



UNAP

RECTORADO

mental, identificando y diagnosticando a los integrantes de la comunidad universitaria en situación de crisis emocionales relacionados a la situación desencadenante, lo cual incluye la detección de personas en mayor situación de vulnerabilidad, así como brindar el cuidado de la salud mental en pacientes diagnosticados, para todo lo cual coordina con los servicios institucionales y externos a UNAP conforme a su competencia y autonomía. Dichas acciones se implementan conforme a las normativas emitidas o por emitirse por el ente rector en salud.

Artículo 7.- Ejes estratégicos para el cuidado integral de la salud mental en la comunidad universitaria

LA UNIVERSIDAD, en articulación con las instancias descentralizadas de salud (Centros de Salud Mental Comunitarios u otros), realiza la conservación, mejora y cuidado integral de la salud mental individual y colectiva, de la comunidad universitaria a través de 4 ejes estratégicos los mismos que se desarrollan con pertinencia cultural y perspectiva de género.

1. Empoderamiento de la comunidad universitaria

Generar condiciones, estímulos y oportunidades que incentiven la participación, el encuentro, organización, sentido comunitario y fortalecimiento de la comunidad universitaria. En ese sentido, es fundamental que los diversos miembros de la comunidad universitaria y sus representantes tengan real, reflexivo y crítico protagonismo en el diagnóstico y planificación, desarrollo, vigilancia y evaluación de las acciones. Para ello se deberá brindar información suficiente y oportuna, de manera accesible y en su lengua materna, en el abordaje de los determinantes de la salud.

2. Fomento y protección de entornos saludables

Implementar acciones que favorezcan la generación y conservación de factores de protección de salud mental, tales como de promoción de la cultura de paz, de convivencia democrática, intercultural e inclusiva, comunicación efectiva, vínculos afectivos, sentido de pertenencia, desarrollo socioafectivo, no discriminación ni vulneración de derechos, entre otros, destinadas a generar y cohesionar vínculos sanos y seguros en la comunidad universitaria. Asimismo, implica el control, regulación y protección contra todo tipo de violencia, con énfasis en la violencia de género (como el hostigamiento sexual), y cualquier forma de discriminación o abuso individual o institucional.

3. Fomento de estilos de vida activos y saludables

Implementar programas de promoción del fortalecimiento de factores protectores y prevención de factores de riesgo, que integren componentes de salud física ² y mental, en los diferentes escenarios familiares, de pareja, educativos, recreativos y laborales de la comunidad universitaria, lo cual incluye brindar infraestructura lúdica, deportiva, de esparcimiento y acciones sostenibles para la promoción del autocuidado y el desarrollo de intereses que actúen como factores protectores.

² Lo concerniente a la promoción de la actividad física se desarrolla dentro del marco normativo en lo señalado en la Política Nacional del deporte, numeral 4.4.2 referido al rol de las Universidades.



UNAP

RECTORADO

4. Estrategia de Comunicación Social

Sensibilizar presencial y no presencialmente sobre la salud mental, promoviendo la autonomía, la integración, el respeto, valoración de las diversidades y la horizontalidad, así como una crítica ante patrones de dominación, discriminación, exclusión, estigmatización, desconfianza y fragmentación de la sociedad. Previniendo y rechazando la estigmatización de quienes experimentan problemas de salud mental.

Artículo 8.- Promoción, prevención y atención en el cuidado integral de la salud mental

Para las acciones relacionadas a la promoción, prevención y atención al cuidado integral de la salud mental, la universidad considerará:

1. Desarrollo de la promoción del cuidado integral de la salud mental

- a) Fortalecer espacios que favorezcan las interacciones sociales saludables.
- b) Fomentar prácticas de conductas saludables que fortalezcan la identidad y autoestima, y favorezcan el autocuidado de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Fortalecer la participación estudiantil a través de diversas formas de organización y espacios que cultiven y velen por el bienestar y la salud mental, que promuevan el desarrollo de competencias, sentido de pertenencia y los vínculos afectivos.
- d) Implementar acciones que promuevan una cultura de respeto y valoración de las diversidades emocionales, sexuales, de género, intelectuales, culturales, físicas, sensoriales, sociales y de personalidad, reconociendo y valorando la diversidad.
- e) Implementar programas de fortalecimiento de competencias para el cuidado de la salud mental, la prevención y la detección de problemas de salud mental dirigidos a las autoridades, docentes, auxiliares y personal administrativo, con el apoyo de profesionales de la salud, sin medicalizar, psicologizar, patologizar, etiquetar o estigmatizar el comportamiento, las expresiones de las emociones o la diversidad.

2. Fortalecimiento de la prevención de problemas de salud mental

- a) Identificar de manera temprana los grupos de riesgo, poblaciones en condición de vulnerabilidad y grupos con especial necesidad de protección y control de los factores de riesgo en los miembros de la comunidad universitaria.
- b) Reconocer y fortalecer los factores de protección de los miembros de la comunidad universitaria.
- c) Sensibilizar y concienciar a los miembros de la comunidad universitaria para erradicar estigmas y discriminación en un clima de tolerancia, favoreciendo espacios para la búsqueda de ayuda oportuna y adecuada.
- d) Brindar información accesible y oportuna sobre los servicios de salud mental que aborda y las instancias del sector salud competentes en la materia.
- e) Promover la implementación de mecanismos, con la participación activa de los/las estudiantes, que alerten oportunamente sobre manifestaciones de violencia o señales de posibles problemas de salud mental en la comunidad educativa.



UNAP

RECTORADO

3. Atención integral y oportuna de la salud mental

- a) Identificar los problemas de salud mental con mayor prevalencia entre los miembros de la comunidad universitaria.
- b) Desarrollar estrategias para la gestión del acceso de las y los estudiantes, docentes y demás personal a servicios de atención integral de la salud y la salud mental, con énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad y grupos de especial protección, en las personas en situación de riesgo, abandono o desprotección y las víctimas de violencia.
- c) Efectuar, de ser pertinente, la referencia de la persona usuaria a las instancias competentes del sector salud para la atención que corresponda.
- d) Realizar el seguimiento al estado de la salud mental de la persona usuaria atendida.
- e) Gestionar la implementación de medidas, apoyos y ajustes razonables, considerando pautas de confidencialidad, dirigidos a estudiantes, personal docente, directivo y administrativo afectado por problemas específicos de salud mental, como aquellos ocasionados por actos de violencia, a fin de reducir el impacto negativo en el desempeño y evitar la deserción.
- f) Gestionar progresivamente una atención integral y oportuna para el cuidado integral de la salud mental, a través de un equipo interdisciplinario, el cual incluirá mínimamente un profesional en psicología, dicho equipo podrá ser capacitado semestralmente con la asistencia técnica de los establecimientos de salud descentralizado, en particular de los Centros de Salud Mental Comunitaria u otros con los que UNAP pueda articular.
- g) Desarrollar estrategias para gestionar la implementación de medidas, apoyos y ajustes razonables, considerando pautas de confidencialidad, dirigidos a estudiantes, personal docente, directivo y administrativo afectado por problemas específicos de salud mental, como aquellos ocasionados por actos de violencia, a fin de reducir el impacto negativo en el desempeño y evitar la deserción.
- h) Se respeta la norma de que la evaluación en salud mental es voluntaria. Nadie puede ser obligado u obligada a someterse a una evaluación con el objeto de determinar si presenta o no un problema de salud mental, con las excepciones que establece la Ley. Es desarrollada por personal especializado conforme al marco normativo emitido por el ente rector en salud.
- i) Se respeta la norma de que ninguna instancia, dependencia u otra de la universidad pública o privada puede condicionar el otorgamiento de un derecho o prestación de un servicio, a la presentación de certificados médicos de salud mental, informes médicos o psicológicos u otros, salvo que su exigencia esté prevista en normas legales.
- j) Las intervenciones de salud mental en la UNAP, tienen enfoque preventivo promocional e intercultural y en el ámbito de la cultura de paz. Estas comprenden el ajuste de rutinas, acompañamientos y consejería de pares, protección ante estresores, respeto de los ritos culturales, uso de hierbas medicinales, u otros basados en evidencias y teorías científicas pudiendo complementarse con otras experiencias y tradiciones. Son aplicadas por profesionales de la salud con experiencia en el área de la salud mental, previa firma del consentimiento informado, en respeto de todos sus derechos³

³ Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.



UNAP

RECTORADO

- k) En caso de evidencias sintomatológicas de la presencia de una enfermedad física o un problema de salud mental con compromiso biológico, es necesaria la derivación al servicio de salud mental competente del MINSA, el seguimiento oportuno y la continuidad del tratamiento si lo tuviera. En los casos de violencia contra la mujer u otras personas integrantes del grupo familiar, las intervenciones en salud mental se ajustan a lo establecido en la normativa vigente⁴.

Artículo 9.- Planes de Mejora Institucional

LA UNIVERSIDAD, a través de la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria diseña y desarrolla progresivamente planes de mejora institucional y programas para el cuidado integral de salud mental, medidas de mejora que promuevan el desarrollo socioafectivo, la convivencia democrática, la cultura de paz, intercultural e inclusiva, la promoción de igualdad de derechos y la no discriminación por razones de diversa índole (género y orientación sexual, edad, procedencia, identificación de riesgos, etc.), el fortalecimiento de la identidad, el autocuidado y la autonomía, el desarrollo de las competencias y enfoques transversales, entre otros que se asocian al bienestar. Dichos planes realizan el monitoreo respectivo utilizando indicadores integrales de desempeño diferenciados por género, área geográfica, etnia, discapacidad y edad.

Asimismo, implementa progresivamente normas de obligatorio conocimiento y aplicación que promuevan la igualdad de género, prevengan y atiendan todo tipo de hostigamiento sexual, la discriminación y la violencia, de acuerdo a la normativa vigente del sector educación y del ente Rector ⁵.

Artículo 9.- Recursos Humanos y ámbito laboral

Para el accionar de la Red de apoyo o el que haga sus veces, la UNAP dispone de recursos humanos profesionales dedicados a trabajar en equipo interdisciplinario para la implementación de planes y programas de prevención de factores de riesgo individual y comunitario y que favorezcan el bienestar y cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria. Este equipo disciplinario podrá recibir por lo menos dos veces al año capacitación en la materia, así como espacios de prevención del síndrome de agotamiento profesional. Dichas acciones se realizarán contando con la asistencia técnica de los establecimientos de salud locales o nacionales estatales y no estatales. La gestión del plan y programas continuos de mejora elaborado por la Red incluirá el cuidado del personal

⁴ Ley N° 30364 y su Reglamento y la normativa vigente. Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley N° 27942, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP y el Decreto Legislativo 1410 que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual, entre otras que puedan aprobarse.

⁵ Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, Decreto Legislativo 1410, entre otras vigentes.



UNAP

RECTORADO

Artículo 10.- Evaluación, sistematización y socialización de avances

LA UNIVERSIDAD, progresivamente, establece mecanismos de evaluación permanentes, de los avances en el cuidado integral de la salud mental de los miembros de la comunidad universitaria de manera participativa y, asimismo, efectúan las mejoras pertinentes en el marco de las disposiciones contenidas en estos lineamientos y los documentos normativos que emitan. Para ello, sistematizan lo implementado y acuerdan una fecha semestral de socialización de avances, la misma que será difundida en formatos amigables a la comunidad universitaria, por medios físicos y virtuales. Asimismo, elaboran reportes semestrales sobre la atención y el estado de las personas atendidas.

Artículo 11.- Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria

Mientras no se conforme la Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria, las instancias u órganos vinculados a la materia en cada universidad, pueden asumir la competencia para el cumplimiento de lo establecido, lo cual será definido por el órgano de gobierno.

Artículo 12. - Articulación intra e interinstitucional de la gestión de la salud mental

LA UNAP gestiona y desarrolla el fortalecimiento de capacidades a gestores/as universitarios de salud mental, articulando mecanismos de formación, para la asistencia de los miembros de la comunidad universitaria en los centros de salud mental comunitaria u otras, para fines de prevención, promoción y atención de la salud mental.

Artículo 13.- Formación profesional e investigación con enfoque de salud mental comunitaria.

LA UNAP progresivamente fomenta la incorporación del componente de salud mental en contenidos curriculares de la formación de profesional con énfasis en aquellos orientados a la salud, garantizando en dicho diseño curricular la participación de profesionales especializados en salud mental. Lo cual incluye la realización y difusión de programas y proyectos de investigación pertinentes, éticos y de calidad considerando el punto de vista social, de gestión y económico.

Artículo 14.- LA UNAP y la emergencia sanitaria por el brote del Coronavirus (COVID-19) u otras de similares dimensiones.



UNAP

RECTORADO

LA UNIVERSIDAD en el marco de su autonomía, progresivamente desarrollará estrategias para fortalecer el autocuidado y el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria y de sus grupos de riesgo (mujeres, personas con discapacidad, entre otros) en contexto del COVID u otros, a través de:

1. Campañas de sensibilización y educación para fortalecer el autocuidado y el cuidado integral de la salud mental desarrollando una estrategia de comunicación clara y abierta que favorezca un clima de confianza, seguridad y bienestar subjetivo, haciendo uso de los medios de comunicación interna, con materiales propios y/o aquellos proporcionados por el Ministerio de Salud u otros que la UNAP pueda gestionar. Las mismas que podrán apuntar a:
 - a) Fomentar el autocuidado de la salud mental, así como el desarrollo de herramientas para la relajación, manejo y control de la ansiedad y estrés, activación conductual, alimentación saludable y cuidado del sueño y la recreación.
 - b) Prevenir el estigma y discriminación asociados al Covid-19 u otro tipo de epidemias o pandemias.
 - c) Fortalecer los vínculos y cercanía no presencial, entre los miembros de la comunidad universitaria, así como el sentido de pertenencia, solidaridad y protección mutua.
 - d) Implementación de líneas telefónicas de ayuda y consejería, para la atención de situaciones vinculadas a la afectación de la salud mental.
2. Derivación responsable de los miembros de la comunidad universitaria identificados con problemas de salud mental como ansiedad, depresión, conducta suicida, trastornos alimentarios, trastornos del sueño, consumo de alcohol y otras drogas, violencia contra las mujeres, todo tipo de violencias, entre otros, así como aquellos con problemas de salud mental preexistentes, tanto como a quienes los presenten durante la pandemia covid-19 u otra situación de epidemia o pandemia, y a aquellos miembros que sufren pérdidas de seres queridos debido a la pandemia u otros tipos de pérdidas que conllevan a duelos complicados.
3. Fomentar la identificación de situaciones que dificultan la conciliación de la vida académica, familiar, laboral, desarrollando medidas de ajustes generales, específicas y diferenciadas que faciliten a los diversos actores de la comunidad universitaria sostener de manera adecuada y saludable su vínculo con LA UNAP y evitar la deserción de los mismos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y TRANSITORIAS

Primera.- La Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria ejercerá sus funciones en concordancia a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 30947, Ley de Salud Mental, la Ley 30220, Ley Universitaria, así como al estatuto y normas internas de LA UNAP.

Segunda.- La Red de soporte para el cuidado integral de la salud mental de la comunidad universitaria o la que haga sus veces, aprueba la elaboración del plan de trabajo en un plazo máximo de (30) días calendario, a fin de garantizar la salud mental en comunidad universitaria.



UNAP

RECTORADO

Tercera.- La implementación de lo establecido en el presente documento normativo se financia con cargo al presupuesto institucional de LA UNAP, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Iquitos, 26 de noviembre 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ylma S".

Dra. MARINA GUERRA VÁSQUEZ

Coordinadora del Programa de

Salud Mental UNAP